

REGLAMENTO

"Premio Jóvenes Mendocinos Destacados" Edición 2023"

La Asociación Consejo Empresario Mendocino (ACEM) premiará hasta nueve (9) "Jóvenes Mendocinos Destacados"

CLÁUSULAS GENERALES

Objeto. Categorías

Enaltecer ante la opinión pública a jóvenes mendocinos sobresalientes que se hayan destacado por sus condiciones morales, como así también por su liderazgo, compromiso, innovación y logros en los ámbitos académicos, científicos, tecnológicos, culturales, deportivos, empresarios, en sustentabilidad o en su compromiso con la comunidad, como así también por su liderazgo, compromiso, innovación y logros de mendocinos en el exterior o en el sector público.

Las/os jóvenes a galardonar son hasta nueve (9). Podrán presentarse de acuerdo a las siguientes categorías, cuya enumeración no significa orden de prelación o importancia:

1. Académica.
2. Científica y/o tecnológica.
3. Compromiso con la comunidad.
4. Empresa.
5. Cultura.
6. Deporte.
7. Mendocinos en el exterior.
8. Sustentabilidad ambiental, económica y/o social.
9. Sector público.

Aclaración: la categoría 7 refiere a mendocinos que residen en el exterior y la categoría 8 a sustentabilidad ambiental, económica y/o social en el sector privado, organizaciones de la sociedad civil y/o sector público.

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1: De los candidatos.

1.1. Requisitos: Son requisitos para la postulación al premio Edición 2023:

1º Ser nativo de la Provincia de Mendoza o residente durante los últimos seis (6) años.

2º Tener entre 18 y 40 años de edad, cumplidos al día 31 de diciembre del año 2022.

3º Presentar soporte on line, en tiempo y forma formulario de inscripción, antecedentes, estudios, méritos, material audio visual, etc.

1.2. Categorías: El candidato podrá inscribirse o ser inscripto en una o más categorías citadas en este reglamento, debiendo completar tantas inscripciones como categorías en las que se postule o sea nominado. El Jurado, según lo considere oportuno, determinará la categoría en la que participará.

1.3. Participación:

- Auto postulación: toda persona humana podrá postularse en una (1) o más categorías, cumpliendo los requisitos del presente reglamento.

- Nominación: Toda persona humana y/o jurídica, podrá postular una (1) o más personas, por cada categoría.

En ambos casos no podrán participar como candidatos las/os hijas/os de los actuales miembros activos, adherentes, ni empleados de la ACEM.

1.4. Inscripción: La inscripción deberá completarse, adjuntar documentación e imágenes y aceptar el reglamento.

1.5. Consentimiento y Aceptación: el hecho de participar o nominar en el presente concurso otorga consentimiento y autoriza a la ACEM (tanto el participante como el nominador), mediante la aceptación del presente reglamento, a utilizar y a difundir las imágenes, videos, voces, datos personales y otros datos suministrados al momento de la inscripción, con fines de difusión, promoción, relacionados al objeto y fin del concurso, por los medios y en la forma que la ACEM disponga, durante la vigencia del presente concurso y hasta un año de finalizado el mismo. El consentimiento es otorgado en los términos del artículo 53 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y normas afines. Al consentir y autorizar a la ACEM a utilizar y a difundir las imágenes, videos, voces, datos personales y otros datos suministrados al momento de la inscripción,

el participante o nominador, no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de las imágenes, videos, datos enunciados precedentemente.

Artículo 2: Alcance. Toda persona humana:

- a) Nacida en la Provincia de Mendoza, o
- b) Nacida en la Provincia Mendoza, que circunstancialmente esté desarrollando actividades fuera de la Provincia, o
- c) No nacida en la Provincia de Mendoza, pero que resida durante los últimos seis (6) años en la Provincia.

Artículo 3: Duración.

El certamen es anual. Una vez al año.

Artículo 4: Plazo y forma.

- 4.1 Plazo: desde el día n del mes de Agosto del año 2023 hasta el día n del mes de Septiembre del corriente año. La ACEM podrá prorrogar el plazo de inscripción.
- 4.2 Forma: Inscripción on line, en la página jmd.cem.org.ar

Artículo 5: El Jurado. Elección.

- 5.1 Integración.

El Jurado estará integrado por un número no menor a siete (7) miembros, presididos por el Presidente de la Asociación Consejo Empresario Mendocino (ACEM) o por su representante.

- 5.2 Constitución:

- a) un (1) representante del Gobierno de la Provincia de Mendoza y/o
- b) un (1) representante de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y/o
- c) hasta dos (2) representantes Académicos y/o

- d) un (1) representante Deportivo y/o
- e) hasta dos (2) representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil y/o
- f) un (1) representante de Cultura y/o
- g) un (1) representante de un Credo religioso y/o
- h) un (1) asociado activo de la ACEM y/o
- i) un (1) miembro de Valos y/o
- j) hasta dos (2) Jóvenes Mendocinos Destacados de ediciones anteriores.

5.3 Carácter. Coordinación.

El Jurado tiene carácter honorario.

Desarrollará sus actividades con el apoyo de un secretario de actas y coordinador y cuyas funciones serán ejercidas por la/el Gerente de la Asociación Consejo Empresario Mendocino o a quien la Asociación designe.

5.4 Funciones del Jurado. Votación.

Seleccionar hasta 3 jóvenes en cada una de las categorías. Para seleccionar por categoría el Jurado podrá tratar en comisiones, luego debatir y elegir en forma conjunta al galardonado entre los seleccionados por cada comisión. Asimismo, está habilitado a otorgar menciones especiales en las situaciones que lo ameriten. Cada una de las personas integrantes del Jurado tendrá derecho a un voto y sus decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos de los miembros presentes. La elección es inapelable. En caso de empate, el Presidente del Jurado es quien decide con su voto.

El Jurado puede decidir la forma y modo de llevar a cabo la elección, respetando el presente reglamento.

Artículo 6: Apoyo del Público en General.

La ACEM vía redes sociales, publicará a los jóvenes seleccionados por el Jurado en cada una de las categorías, si los hubiere, con un breve resumen e imágenes de ellas/os, con el fin de que los usuarios de las redes sociales tengan la opción de apoyar a los seleccionados de cada una de las categorías. El/la joven que reciba mayor apoyo tendrá una mención especial, que será entregada el día en que se lleve a cabo el Acto de premiación.

Artículo 7: Premio, Distinciones y menciones especiales.

7.1. Premio "Jóvenes Mendocinos Destacados":

La/el ganador en cada una de las categorías recibirá:

- un diploma y
- un premio monetario de \$ 180.000 (ciento ochenta mil)

7.2. Distinciones y menciones especiales.

- La/el seleccionada/o en cada una de las categorías recibirá un diploma.
- La/el joven que reciba mayor apoyo vía redes sociales recibirá una mención especial, como así también aquellos jóvenes que el Jurado haya considerado oportuno otorgarle una mención especial

Artículo 8: Reiteración de nominación.

La/el candidato que no resulte galardonado podrá aspirar a ello en la próxima convocatoria.

Artículo 9: Modificación y/o actualización del reglamento.

El presente reglamento podrá ser modificado y/o actualizado por la Asociación Consejo Empresario Mendocino, por el modo que crea conveniente.

Artículo 10: Difusión.

La Asociación Consejo Empresario Mendocino (ACEM) difundirá el concurso "Premio Jóvenes Mendocinos Destacados. Edición 2023 por los medios que estime convenientes, en asociaciones culturales, deportivas, académicas, sociales, empresarias, políticas, religiosas, instituciones de investigación, entre otras, a fin de que toda persona tome conocimiento de esta convocatoria.